



**ACUERDO No.014
Febrero 19 de 2021**

Por el cual se aprueba la modificación de la Política de la Oficina de Relaciones Internacionales de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR".

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR" en uso a sus atribuciones legales y estatutarias y:

CONSIDERADO:

Que, en el año 2009 el Ministerio de Educación Nacional Colombiano, creó el proyecto estratégico "Fomento a la internacionalización de la Educación Superior", con el fin de apoyar todos los procesos de internacionalización en las Instituciones de educación superior (IES) del país

Que, la importancia de la internacionalización en las IES es de gran impacto, teniendo en cuenta que estamos en un mercado globalizado y competitivo, y a través de la cooperación y alianzas con otras instituciones, las IES se visibilizan, mejoran la calidad de sus programas académicos y ofrecen las posibilidades a todos sus integrantes de tener experiencias interculturales que les permiten fortalecer sus competencias a nivel profesional y personal.

Que, en concordancia con el literal h) del Artículo 21 de los Estatutos Orgánicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR", es función del Consejo Directivo autorizar las actividades y administrativas para el desarrollo de los Programas de la Institución.

Que, el consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño de acuerdo con los estatutos, establece que se hace necesario modificar el Acuerdo No. 20 de 15 de febrero de 2016 por medio del cual se reglamenta la Política de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Que, en este contexto, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", ha estado en un proceso de consolidación de la internacionalización, para ello, cuenta con una oficina focalizada en estos procesos, con el fin de posicionarse, a través de alianzas estratégicas y de cooperación internacional.



Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. POLÍTICA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", está enfocada en la participación de los agentes educativos en las líneas estratégicas de internacionalización.

Esta política es un proceso estratégico y transversal que se debe articular con todas las áreas institucionales, con el fin de dinamizar acciones en conjunto, para fortalecer la formación académica, a través de convenios de movilidad e investigación con otras instituciones y organizaciones internacionales, logrando que AUNAR sea *"pionera en el manejo e innovación de tecnologías a través de procesos investigativos generadores de transformación, proyección social y desarrollo sostenible"*, tal y como se menciona en la visión de la Institución Universitaria. Cumpliendo con la normatividad interna y externa legalmente vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL: Desarrollar procesos específicos, con el fin de integrar a la institución en contextos internacionales, para promover su posicionamiento en búsqueda de la mejora continua, enfocado a unos estándares de calidad globalmente aceptados.

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN. La Oficina de internacionalización está adscrita a Rectoría, y tiene como misión establecer alianzas y convenios de cooperación con instituciones académicas, empresariales, científicas, culturales, gubernamentales y deportivas a nivel internacional, con el fin de visibilizar la institución y fortalecer los procesos de formación, en articulación con todas las dependencias, para fomentar el intercambio cultural, la movilidad académica, la investigación conjunta y la internacionalización de currículo.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Gestionar alianzas y relaciones internacionales con instituciones de educación superior y organizaciones, para un trabajo de cooperación académica, social, deportiva y cultural.
- Generar estrategias a nivel interno para que la comunidad universitaria se apropie de los procesos, procedimientos y políticas de la oficina de relaciones internacionales.



- Promover procesos de internacionalización alienados al plan estratégico y de mejoramiento, al igual que a la misión y visión institucional.
- Difundir oportunidades de participación en convocatorias de instituciones de educación superior internacionales.

ARTÍCULO QUINTO. COMPROMISOS. Para dar cumplimiento y desarrollo de sus objetivos, la Oficina de internacionalización, se compromete con la comunidad universitaria a establecer estrategias para promover las relaciones internacionales, la movilidad institucional y la internacionalización del currículo.

ARTÍCULO SEXTO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.

Relaciones internacionales.

- Promover acercamientos con diferentes instituciones, para la suscripción de convenios marcos y específicos, y alianzas que fortalezcan los procesos institucionales.
- Realizar seguimiento a cada convenio o alianza suscrito, con el fin de que se ejecute el objeto de este.

Movilidad institucional.

- Formular proyectos con el fin de que la institución brinde un apoyo académico y financiero a los participantes de las movilidades, motivando a toda la comunidad AUNAR para acceder a estas oportunidades.
- Implementar estrategias con todas las dependencias institucionales, para promover la movilidad saliente y entrante de la comunidad universitaria.
- Fomentar en todos los programas la internacionalización de currículo.
- Difundir a través del departamento de comunicaciones las convocatorias de movilidad para que los interesados puedan participar.

Internacionalización de investigación.

- En articulación con la vicerrectoría de investigación, desarrollo e innovación en adelante (I+D+I) y posgrados, se celebrarán convenios para desarrollar investigación conjunta con aliados internacionales.
- Con el apoyo de la vicerrectoría de I+D+I y posgrados, se promoverá la creación y participación en redes y comunidades de investigación internacional.
- Gestionar alianzas con instituciones de educación superior de diferentes países que fortalecerán los procesos de la vicerrectoría de I+D+I, con el objetivo de que la institución y sus grupos de investigación sean reconocidos internacionalmente.



Internacionalización de currículo.

- En un trabajo conjunto con la Vicerrectoría Académica y los diferentes programas, realizar una revisión y actualización si es el caso, de todos los currículos, con el fin de que estos estén alineados a las necesidades de un entorno global.
- Fomentar y promover la inserción de la lengua extranjera, las tecnologías de la información y comunicación (TICS) y referencias bibliográficas internacionales en los currículos de todos los programas académicos.
- Implementar estrategias para desarrollar competencias interculturales e internacionales en toda la comunidad universitaria.
- Capacitar a los docentes como principales actores de la internacionalización de currículo, para que integren contextos interculturales e interdisciplinarios en su estrategia de formación, su metodología y los contenidos de sus cursos.
- Promover estrategias para la internacionalización en casa.

Multilingüismo

- En un trabajo conjunto con el Departamento de Idiomas, garantizar la inclusión de un idioma extranjero en todos los programas académicos.
- Suscribir convenios con instituciones y organizaciones internacionales que oferten programas de inmersión, cursos a los que pueda aplicar la comunidad AUNAR con el fin de fortalecer y mejorar el manejo de otro idioma.
- A través del departamento de idiomas brindar espacios que amplíen el conocimiento de la cultura extranjera.
- Promover estancias de corto y mediano plazo, con el fin de que las personas interesadas que hagan parte de la comunidad AUNAR, puedan mejorar sus habilidades en una lengua extranjera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN. Promulgar y divulgar la Política de la oficina de relaciones internacionales, en todos los estamentos institucionales tanto en la sede principal como en todas las extensiones de AUNAR, así como también en la página web institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. REGLAMENTACIÓN. Las fuentes documentales son:

- Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Proyecto Educativo Institucional.
- Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Plan de Desarrollo 2013-2023
- Colombia. Ley por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Ley 30 de 1992.



- Colombia. Ley por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. Ley 1188 de 2008.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1295 de 2010.
- Colombia. Consejo Nacional de Educación Superior. Lineamientos para la Acreditación institucional. Acuerdo 03 de 2014.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 de 2019

ARTÍCULO NOVENO. SEGUIMIENTO Y CONTROL. Esta política está sujeta a mejora continua, determinada a partir del proceso de autoevaluación que involucran a los miembros de la comunidad universitaria, de tal manera, que podrá ser revisada como un todo o en sus diferentes artículos según lo determine el Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez y nueve (19) días del mes febrero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CECILIA ORDÓÑEZ DE COLUNGA
Presidente


MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaría General Encargada